



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00322-00 Impugnación Paternidad – Filiación – ANDRÉS FELIPE BENAVIDES GALLEGOS Vs CLAUDIA FERNANDA MUÑOZ BOLAÑOS – MILTON ANDRÉS ARBOLEDA ÁLVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias indicándole que el término para subsanar la demanda feneció el 31 de julio de 2023, sin que la parte actora se pronunciara al respecto. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2023.

Escribiente,
Andrés Rangel

Impugnación de Paternidad - Filiación

Radicado: 76001-31-10-010-2023-00322-00

Auto No. 1638

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría, se observa que la demanda no fue subsanada y ha vencido el término para ello.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada la presente demanda y el archivo de la actuación. En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida mediante apoderada judicial por el señor ANDRÉS FELIPE BENAVIDES GALLEGOS contra la menor M.M.B. representada por CLAUDIA FERNANDA MUÑOZ BOLAÑOS, y el señor MILTON ANDRÉS ARBOLEDA ÁLVAREZ.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicator y en el sistema Justicia Siglo XXI.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00322-00 Impugnación Paternidad – Filiación – ANDRÉS FELIPE BENAVIDES GALLEG0 Vs CLAUDIA FERNANDA MUÑOZ BOLAÑOS – MILTON ANDRÉS ARBOLEDA ÁLVAREZ

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494674714af069e802b802b033f6a714e70d683eb211feef0a9dbf8225489448**

Documento generado en 01/08/2023 06:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>